



Resolución N° 39/2020  
Acta N° 217/2020

Montevideo, 27 de febrero de 2020

**VISTO:** la solicitud de ampliación de licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales presentada por Fotmer Corporation SA

**RESULTANDO:**

**I)** En sesión de fecha 21 de setiembre de 2017 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Fotmer Corporation SA una licencia de cultivo, cosecha, secado y acopio de Cannabis psicoactivo con fines medicinales, hasta un máximo de 10 toneladas de inflorescencias.

**II)** Por Resolución R/JD/79/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del IRCCA, autorizó la ampliación de la licencia otorgada, en lo que respecta a la ubicación donde se desarrolla el proyecto.

**III)** Con fecha 20 de mayo de 2019 Fotmer Corporation SA petitionó que la licencia se amplíe a un máximo de 250 toneladas de material seco vegetal (inflorescencias secas y manicura seca) de Cannabis psicoactivo.

**IV)** Por Resolución R/DE/1/2020, de fecha 13 de enero de 2020, el Director Ejecutivo del IRCCA, en ejercicio de atribuciones delegadas de la Junta Directiva, resolvió la modificación de la licencia otorgada, ampliando la cantidad de clones autorizados, a un máximo de 25.000 en todo momento.

**CONSIDERANDO:**

**I)** La solicitud de ampliación fue evaluada por las Áreas Técnicas del IRCCA, contándose con su aprobación.

**II)** La licencia se otorga condicionada a la autorización por etapas que realizará el IRCCA, estableciéndose en el texto de la licencia un máximo anual de plantas y un máximo anual de producción a autorizarse, de acuerdo al cronograma presentado por Fotmer Corporation SA y aprobado por el IRCCA.

**III)** Se le confirió vista a la Licenciataria, la que expresó no tener objeciones para formular.



**IV)** La ampliación no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución R/JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

**V)** El texto de la licencia, sus ampliaciones y renovaciones tendrán, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión pueda "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N°14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N°19.172, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N°46/015;

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

#### **RESUELVE:**

**1°)** Modificar la licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales otorgada con fecha 21 de setiembre de 2017 a Fotmer Corporation SA de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

**2°)** Notificar a Fotmer Corporation SA la presente Resolución y establecer que deberá suscribirla en un plazo de 15 días, a contar desde su notificación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

**3°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

**4°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

**5°)** Comunicar a la División Sustancias Controladas y al Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública.

#### **Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES